

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre siete de dos mil veinte

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO y S.P
DEMANDANTE: LINDA MERY RIOS CONTRERAS
DEMANDADO: ANDRES FELIPE RIOS BOBADILLA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE IGNACIO RIOS TELLEZ
RADICADO1: 2020-200

Para proceder a la admisión de la referida demanda, la parte demandante deberá:

- Se deberán aportar Los Registros Civiles de Nacimiento de los señores LINDA MERY RIOS CONTRERAS y JOSE IGNACIO RIOS TELLEZ.

En estas condiciones y conforme lo establece el Art. 90 ibídem, este despacho, decide:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCION DE ESTA ULTIMA, instaurada por LINDA MERY RIOS CONTRERAS en contra de ANDRES FELIPE RIOS BOBADILLA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE IGNACIO RIOS TELLEZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ